

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 21



jueves, 31 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-021

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de extinción de un aprovechamiento de aguas en Bustillo de Medina - Medina de Pomar (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Concesión de explotación en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos)

5

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Primera fase del deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo

7

Prórroga del coto de caza BU-10.927 de La Revilla y Ahedo y Pinilla de los Moros (Burgos)

8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CULTURA Y TURISMO

Resolución del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2012

9

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18 de 28 de enero de 2013

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 12

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2013 13

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 16

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación definitiva del expediente de anulación de saldos en contabilidad de obligaciones contraídas por error procedentes de ejercicios cerrados 17

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo de la Agrupación Secretarial de Villasandino, Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga 18

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación de la incoación del procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble «La casa del médico» 19

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 1/2012 20
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 22

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Aprobación inicial de la enajenación inicial del inmueble situado en c/ San Andrés, n.º 29 de Moradillo del Castillo, conocido como «Casa Escuela» 23

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 24

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro del ejercicio de 2012 26

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

Cuenta general de los ejercicios de 2010 y 2011 27



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter fúnebre 28

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 29
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 30

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 31

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 32

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

Aprobación inicial del presupuesto general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 33

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2012 34
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013 35

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 36
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 37

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE LAS ERAS Y LAS ERAS

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.671 38

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 95/2012 39

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2013 42

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Colocación de monolito en el Monte de Utilidad Pública n.º 499 «La Engaña» 43



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-EXT-93.

Con fecha 12 de septiembre de 2012 se inicio a instancia de parte expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por renuncia del concesionario.

Circunstancias:

Solicitante: Luis María Revillas Fernández.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: La Barrera.

Municipio: Bustillo de Medina - Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes de máximo consumo: 0,48 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 30 de septiembre de 1991.

Datos de la inscripción: Hoja 171 del tomo 7 de la sección B del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a la admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de Permiso de Investigación denominado «Las Tenadas Fracción 1.^a» n.º 4694-30, para recursos de la Sección C)

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 18 de diciembre de 2012 ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor:

Concesión de explotación derivada n.º 4694-30; Nombre: Las Tenadas Fracción 1.^a; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 12 cuadrículas mineras; Término municipal: Palacios de la Sierra; Promotor: Areniscas Sierra de la Demanda, S.L.

Hace la designación siguiente:

<i>Vértices</i>	<i>Longitud W</i>	<i>Latitud N</i>
Pp. 1	3° 7' 40"	41° 59' 00"
2	3° 6' 40"	41° 59' 00"
3	3° 6' 40"	41° 58' 20"
4	3° 6' 20"	41° 58' 20"
5	3° 6' 20"	41° 58' 40"
6	3° 5' 40"	41° 58' 40"
7	3° 5' 40"	41° 58' 00"
8	3° 7' 00"	41° 58' 00"
9	3° 7' 00"	41° 58' 20"
10	3° 7' 40"	41° 58' 20"
Pp. 1	3° 7' 40"	41° 59' 00"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados, puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de



Minas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. n.º 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo a la primera fase del deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo

Con fecha 7 de abril de 2000 se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad de la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo, que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 107, de fecha 10 de junio de 1997, n.º 14 de fecha 22 de enero de 1998 y n.º 29 de fecha 11 de febrero de 2000, y oficiadas a la entidad propietaria, entidades y particulares colindantes.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el expediente de deslinde se encontrará a su disposición en esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos), para su consulta durante el plazo de veinte días hábiles, pudiendo presentar en la misma y dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente o de la fecha de notificación de esta publicación en su caso, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada. En la reclamación deberá hacerse constar claramente la parte de la línea reclamada con referencia a la numeración de los piquetes afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 11 de enero de 2013.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.927*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.927, denominado La Revilla-Ahedo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de La Revilla y Ahedo y Pinilla de los Moros en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.915,66 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CULTURA Y TURISMO

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«7. – Resolución del Concurso de Patrimonio Urbano Rural, 2012.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 26 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta que con fecha 21 de agosto de 2012 se publican, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 156 las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2012.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, llevado a cabo el estudio de valoración y la realización de las oportunas visitas por parte del Jurado a los núcleos de población correspondientes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases del Concurso.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas al Concurso de Patrimonio Urbano Rural 2012 un total de 30 solicitudes. Todas ellas cumplen los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.

Segundo. – Conceder los premios a los siguientes solicitantes:

– Categoría A: (Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes).

Primer premio:	11.500 € y diploma	Gumiel de Izán
Segundo premio:	7.000 € y diploma	La Puebla de Arganzón
Tercer premio:	4.000 € y diploma	Desierto

– Categoría B: (Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

Primer premio:	9.000 € y diploma	Quintanilla San García
Segundo premio:	6.000 € y diploma	La Vid
Tercer premio:	3.000 € y diploma	Jaramillo de la Fuente
Tercer premio:	3.000 € y diploma	Santa Cruz de la Salceda

– Categoría C: (Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes).

Primer premio:	6.000 € y diploma	Argés
Segundo premio:	4.000 € y diploma	Aldea del Pinar
Tercer premio:	1.500 € y diploma	Arroyo de San Zadornil
Accésit:	1.000 € y diploma	Terradillos de Sedano



Tercero. – Autorizar y disponer un gasto de 52.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.46200 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de intervención RC n.º 110812, de fecha 30 de mayo de 2012.

Cuarto. – Publicar, en los términos del art. 29.2 de la Nueva Ordenanza General de Subvenciones, la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

Quinto. – Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre».

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

En Burgos, a 14 de enero de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

La Secretaria General acctal.,
M.ª Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Corrección de errores

Advertida la existencia de error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 18, de 28 de enero de 2013 y al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó, con fecha 16 de diciembre de 2012, la Resolución número 192 que a continuación se transcribe literalmente: ...».

Debe decir:

«El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó, con fecha 16 de enero de 2013, la Resolución número 192 que a continuación se transcribe literalmente: ...».

Burgos, 28 de enero de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial del presupuesto municipal de 2013

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de enero de 2013 el presupuesto general para el ejercicio de 2013, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arcos de la Llana, a 25 de enero de 2013.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

Resumen por capítulos del presupuesto de 2013 del Ayuntamiento de Buniel

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	173.900,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	76.700,00
4.	Transferencias corrientes	60.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	76.600,00
	Total ingresos	399.450,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	118.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.400,00
4.	Transferencias corrientes	68.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total gastos	399.450,00



*Resumen por capítulos de la previsión de ingresos y gastos 2013
de la Sociedad Urbanística Mirador del Arlanzón, S.A.*

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	Total ingresos	1.000,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00
	Total gastos	1.000,00

Resumen por capítulos del presupuesto consolidado 2013 de la Entidad

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	173.900,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	76.700,00
4.	Transferencias corrientes	60.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	76.600,00
	Total ingresos	399.450,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	118.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	169.400,00
4.	Transferencias corrientes	67.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	45.000,00
	Total gastos	399.450,00



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2013.

Relación de puestos de trabajo:

1. Funcionarios.

– Grupo A1. Escala de habilitación estatal. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 16. Cubierta.

2. Personal laboral:

– Operario de servicios múltiples. Cubierta.

– Personal de limpieza. Cubierta.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Buniel, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 744.947,60 euros y el estado de ingresos a 744.947,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Covarrubias, a 9 de enero de 2013.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 26/09/12, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de anulación de saldos en contabilidad de obligaciones contraídas por error procedentes de ejercicios cerrados, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público por término de veinte días hábiles a los efectos oportunos.

Relación de créditos por obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados de esta Entidad, que tratándose de errores que afectan a saldos pendientes de pago en 1 de enero por obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados, se procede a anular por defectuosa liquidación:

EJERCICIO	CUENTA	ACREEDOR	CONCEPTO	CUANTÍA (€)
2000	692.00	NATURALEZA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	TRABAJOS DE DESBROCE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NEILA	11.413,22

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Neila, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,
Valeriano Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Por acuerdo del Pleno municipal se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo de la Agrupación Secretarial de Villasandino, Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Padilla de Abajo, a 26 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos de fecha 15 de diciembre de 2012, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble «La casa del médico», dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público al que estaba afecto como vivienda del personal sanitario del municipio, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios. Durante dicho periodo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Pinilla de los Barruecos, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2012, sobre expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	28.000,00

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Remanente de Tesorería	28.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos recogidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción.

En Quintanilla San García, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante mencionado plazo desde el día siguiente a este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintanilla San García, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubena D. Ismael Ruiz Martínez. –

Con fecha 18 de enero de 2013, el Alcalde ha dictado el siguiente decreto:

Durante los días comprendidos entre el 14 al 28 de febrero de 2013, el titular de este Ayuntamiento, por motivos vacacionales, no estará al frente de este Ayuntamiento de Rubena.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde del Ayuntamiento, resuelve delegar en la Teniente de Alcalde D.^a Bernardita Blanco Alegre, para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, todo lo cual, de conformidad con el artículo 47.2 del mencionado Reglamento.

Hágase público el presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 44, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rubena, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2012, se ha decidido inicialmente la enajenación del inmueble situado en c/ San Andrés, n.º 29 de Moradillo del Castillo, conocido como «Casa Escuela».

Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Sargentos de la Lora y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

En Sargentos de la Lora, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Leoncio Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
	Total operaciones corrientes	60.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	29.600,00
	Total operaciones de capital	29.600,00
	Total del estado de gastos	89.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	22.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
	Total operaciones corrientes	46.700,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	43.000,00
	Total operaciones de capital	43.000,00
	Total del estado de ingresos	89.700,00

Asimismo y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

- 1 funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo B. C.D. 22.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torrecilla del Monte, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,
David García Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número cuatro del ejercicio de 2012*

El expediente número cuatro de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdorros para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>100.280,63</u>
	Total aumentos	100.280,63

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>100.280,63</u>
	Total aumentos	100.280,63

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 15 de enero de 2013.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Vallejera, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde,
José Antonio de los Mozos Balbás



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villalmanzo de fecha 16 de noviembre de 2012, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter fúnebre, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. –

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Tipo</i>	<i>Tiempo/años de la concesión</i>	<i>Importe</i>
Sepultura (tierra)	Diez años	50 euros
Sepultura (panteón)	Diez años	150 euros
Sepultura (cripta)	Setenta y cinco años	1.500 euros
Nichos	Setenta y cinco años	600 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villalmanzo, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde,
Enrique Palomero González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 16 de enero de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Barcina de los Montes, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 16 de enero de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Barcina de los Montes, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Arnaiz Busto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo del Páramo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 38.486,71 euros y el estado de ingresos a 38.486,71 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Daniel Martínez Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 16 de enero de 2013, los presupuestos generales de la Entidad para 2012, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días, periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Hermosilla, a 16 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Fco. Javier Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE TEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2012 aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lastras de Teza, formado para los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se exponen al público en la Junta Vecinal y en las Oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno de la Junta Vecinal dispondrá de treinta días para resolverlas. Los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia los presupuestos resumidos, a que se refiere el artículo 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Lastras de Teza, a 14 enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Galíndez Enebra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

La Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas, en reunión celebrada el 17 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se indican en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Para el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla Cabe Rojas, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

La Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas, en reunión celebrada el 17 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se indican en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Para el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla Cabe Rojas, a 17 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 14 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalibado para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.518,63
3.	Gastos financieros	14,99
6.	Inversiones reales	56.663,13
	Total presupuesto	59.196,75

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.414,72
5.	Ingresos patrimoniales	13.589,65
7.	Transferencias de capital	43.192,38
	Total presupuesto	59.196,75

Esta Entidad no tiene personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 10 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE LAS ERAS Y LAS ERAS

Aprobado por las Juntas Vecinales, con fecha 25 de enero de 2013, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública (urgente) para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de las localidades de Lastras de las Eras y Las Eras (Burgos), se expone al público durante el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en la Jurisdicción de las localidades de Lastras de las Eras y Las Eras (Burgos), coto privado de caza BU-10.671, todo ello con una superficie total de 1.614 hectáreas aproximadamente.

– *Duración del contrato:* Será de 5 años o 5 temporadas de caza, prorrogables por otro periodo igual si ambas partes están de acuerdo, temporadas 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016; 2016- 2017 y 2017-2018, finalizando el 1 de marzo de 2018.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 18.000,00 euros por cada campaña de caza, más los impuestos de cualquier ámbito que pudieran gravar este negocio jurídico.

– *Precio índice:* 36.000,00 euros (más los impuestos que correspondan).

– *Forma de pago:* Según consta en el pliego de condiciones.

– *Fianza:* La fianza provisional será de 2.000,00 euros y la definitiva será de 3.000,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 15 de febrero de 2013, a las 18:00 horas en estas mismas dependencias, calle Encimera, s/n 09514 Castrobarco (Burgos). Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional o la propia fianza y copia del DNI del licitador.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 22 de febrero de 2013 a la misma hora.

Lastras de las Eras, a 25 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo
de Lastras de las Eras,
Julio Ezquerro Martínez

El Alcalde Pedáneo
de Las Eras,
José Luis Rojo Gutiérrez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 95/2012 E.

Demandante: María Boca.

Abogado: Fernando López Iglesias.

Demandados: Fogasa y María Belén San José Arevalillo.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Boca, contra la empresa María Belén San José Arevalillo y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 31 de mayo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – María Boca ha presentado demanda de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de marzo de 2012 en demanda PO 943/11, aclarada por auto de 18 de abril de 2012 frente a María Belén San José Arevalillo.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia firme concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.746,34 euros, que incluye el 10% por mora de 124 días respecto de 2.913,83 euros correspondientes a salarios, y de 224 euros y 374 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 de la LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 14 de marzo de 2012, en demanda PO 943/11, aclarada por auto de 18 de abril de 2012 a favor de la parte ejecutante, María Boca, frente a María Belén San José Arealillo, parte ejecutada, por importe de 3.746,34 euros en concepto de principal, más otros 224 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 374 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0095 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada



concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Belén San José Arevalillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO CAMINO DEL CID

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2013. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 241, de fecha 21 de diciembre de 2012, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 18 de enero de 2013, ambos inclusive, se presentaran contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
4. Transferencias corrientes	160.000,00	100,00
Total estado de ingresos	160.000,00	100,00

GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
1. Gastos de personal	131.500,00	82,20
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	26.500,00	16,56
4. Transferencias corrientes	2.000,00	1,25
Total estado de gastos	160.000,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

En Burgos, a 18 de enero de 2013.

El Secretario del Consorcio «Camino del Cid»,
José Luis M.^a González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Colocación de monolito en el Monte de Utilidad Pública n.º 499 «La Engaña»
en memoria de D. José Javier Ezquerro Uriarte*

A iniciativa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por las entidades propietarias del Monte de Utilidad Pública n.º 499 «La Engaña»: Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres y Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, se habilita periodo de exposición pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad de posibilitar que por parte de algún allegado de D. José Javier Ezquerro Uriarte, bien se retire el monolito para su colocación en lugar autorizado, o bien, solicite su legalización ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente y entidades titulares del referido Monte de Utilidad Pública.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de diciembre de 2012.

El Alcalde de Merindad
de Valdeporres,
Belisario Peña Iglesias

El Presidente del Consorcio
de las Siete Juntas del Valle,
Fernando Ruiz Peña